



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO EN LISTA

Artículo 110 código general del proceso

HORA Y FECHA DE FIJACIÓN: 8:00 AM, CINCO (05) DE OCTUBRE DE 2022.

Radicado	Proceso	Demandante	Demandado	Asunto en traslado	Término del traslado
2020-00025	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Edwin de Jesús Gómez Ramírez	Yeimis Luna Julio	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2020-00026	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Edwin de Jesús Gómez Ramírez	Darlis Pérez González & Augusto Antonio Bermúdez Ospino	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
20120-00010	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Edwin de Jesús Gómez Ramírez	Jhon Henry Correa Seña	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)

2022-00327	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva Unida para el Desarrollo de los Trabajadores y sus Asociados - Coomulpatria-	Andrés Jacob Padilla López	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2022-00283	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva Unida para el Desarrollo de los Trabajadores y sus Asociados - Coomulpatria-	Lester Enrique Espiría Ospino	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2018-00687	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A.	Virgelina Maria de la Ossa Anaya	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2018-00935	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Moto Hit Ltda	Silvana Esther Ghenes Sánchez & Eligio Garcés Ortega	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2018-00958	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Moto Hit Ltda	Liliana Lopez Garcés & Vianor Palomo Cárdenas	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2018-00961	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Moto Hit Ltda	Samirna León Tordecilla & Robinson Martínez Benítez	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)

2018-00895	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Moto Hit Ltda	Arminda Paez Arteaga & Tomas Paez Pérez	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2018-00514	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco de Bogotá S.A.	Armando Antonio Martinez Chica	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2017-00464	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco de Bogotá S.A.	Henry Miguel Coava Lopera	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2014-00334	Ejecutivo con Garantía Personal de Menor Cuantía	Lenin Enrique Navarro Ramos	Carlos Alberto Burgos González	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2017-00129	Ejecutivo con Garantía Personal de Menor Cuantía	Banco de Bogotá S.A.	Tatiana Rocio Mendoza Hernández	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2019-00659	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco de Bogotá S.A.	Paulina del Carmen Herrera Corrales	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2022-00241	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco de Bogotá S.A.	Isabel Beatriz de Jesús Sampayo Negrete	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)

2022-00086	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco de Bogotá S.A.	Gabriel Ignacio Ballesteros Arteaga	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2022-00159	Ejecutivo con Garantía Personal de Menor Cuantía	Libardo Fuentes Márquez	Nelly Luz Berrio Fuentes	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2022-00278	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	María Teresa Castaño Aristizabal	Iris del Carmen Rodríguez Morales	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2022-00308	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	María Teresa Castaño Aristizabal	Monica Patricia Morales Ladeuth	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2022-00340	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	María Teresa Castaño Aristizabal	José Antonio Contreras Hernández	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2022-00107	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco de las Microfinanzas Bancamia S.A. NitN.° 9	Nidia Jesus Ballesteros Ballesteros	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2022-00163	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Bancolombia S.A.	Nurys del Rosario Ramos de Escobar	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)

2021-00165	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Rocio del Pilar Torregrosa Mozo	Sandro Luis Villadiego Romero	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2017-00073	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco de Bogotá S.A.	Gerardo de Jesus Ruiz Lugo	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2020-00307	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A.	Candelaria Mendoza Núñez & Jairo Antonio Mendoza Acosta	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)

DESEFIJACIÓN: 5:00 PM, CINCO (05) DE OCTUBRE DE 2022.

Link micrositio del juzgado 01 Promiscuo Municipal de Lórica, en la web de la rama judicial, donde se hace la presente fijación:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-lorica>

PABLO REMBERTO GARI PADILLA
Secretario

Firmado Por:
Pablo Remberto Gari Padilla
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3046b08b5a7bce236e05104299d0ee68a33ede23d202e583ee6b9c873336069**

Documento generado en 03/10/2022 02:54:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>